

CÁRITAS ANTE EL CORONAVIRUS.

**SEGUIMOS
ESTANDO
CERCA**

**INCAPACIDAD
TEMPORAL**

**#CADAGESTOCUENTA
#LACARIDADNOCIERRA**

DOCUMENTOS DE INTERÉS



Caritas
Diocesana de
Salamanca

Incapacidad temporal

INDICE

- 1.- El trabajador enfermo de coronavirus ¿cómo tramita la baja o prestación por incapacidad temporal?
- 2.- Si en la familia un miembro cae en enfermo ¿qué debe hacer el trabajador?
- 3.- El trabajador enfermo de coronavirus o en cuarentena ¿qué prestación recibe por esos días en lugar del salario?
- 4.- los autónomos ¿pueden cobrar esta baja o prestación por incapacidad temporal?

1.- El trabajador enfermo de coronavirus ¿cómo tramita la baja o prestación por incapacidad temporal?

No ha de realizar ningún trámite, el propio servicio médico que le atienda, bien en casa o por teléfono o bien si acude al hospital, serán los encargados de tramitar un comunicado a la Inspección médica de atención primaria, que lo comunicará al INSS para tramitar la incapacidad laboral transitoria. Es decir, no se debe acudir al centro de salud por protocolo, sino llamar al teléfono de atención para coronavirus de Salud Pública .

2.- Si en la familia un miembro cae en enfermo ¿qué debe hacer el trabajador?

Si los Servicios sanitarios decretan su cuarentena, serán esos Servicios sanitarios, quienes gestionen la incapacidad laboral transitoria, para que el trabajador esté exento de acudir a su puesto de trabajo. Dicha baja será también una incapacidad laboral por accidente de trabajo.

3.- El trabajador enfermo de coronavirus o en cuarentena ¿qué prestación recibe por esos días en lugar del salario?

Las ausencias al trabajo por enfermedad o cuarentena preventiva en relación con el coronavirus se consideran bajas asimiladas a la de accidente de trabajo.

La prestación que recibirá por esos días en lugar del salario será igual a la que percibiría por accidente de trabajo: el 75% de la base reguladora desde el primer día que sigue a la baja laboral, que paga la Seguridad Social. Tienen que saber que en muchos convenios colectivos, la empresa complementa ese 75% y aumenta la cantidad hasta el 100%.

Incapacidad temporal

4.- los autónomos ¿pueden cobrar esta baja o prestación por incapacidad temporal?

Sí, se aplica tanto a las personas asalariadas como a las personas trabajadoras autónomas.

Si tienes cualquier duda puedes contactar con nosotros en el teléfono de Caritas Diocesana de Salamanca 923 269698